ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: Enero 2026 FBSCGR
Área solicitante: Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	FECHA: 13/1/2026 HORA: 14:44:40 FOLIOS: REGISTRO NO: 262000213 TRAMITE A:. PROF ESP G21-GGA- ALEXANDRA MARCELA TIRADO PRIETO

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada mediante la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrita a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 ibidem, sujetando la celebración de sus actos y contratos, en desarrollo de sus objetivos y funciones, a las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada norma, dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social se encuentra el de *"contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la Contraloría General de la República"*, así como las funciones señaladas en el artículo 91, entre ellas la de "*elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias*".

En cumplimiento de su mandato legal, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República debe planear, ejecutar y divulgar de manera permanente los programas, actividades y servicios que ofrece a sus usuarios en áreas como deporte, recreación, cultura, cesantías, crédito y cartera, educación y salud, con el fin de garantizar su adecuado conocimiento, promover la participación y ampliar la cobertura de los beneficios institucionales.

Para el cumplimiento de estas funciones misionales, la comunicación institucional se constituye en un eje estratégico, toda vez que permite articular la oferta de servicios con las necesidades de los usuarios, asegurar el acceso oportuno a la información, fortalecer la relación Entidad–beneficiarios y contribuir al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana.

No obstante, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República no cuenta actualmente con personal de planta ni contratistas asignados específicamente al área de comunicaciones, diseño gráfico, divulgación institucional ni cubrimiento de eventos, lo cual limita la capacidad operativa de la Entidad para desarrollar de manera oportuna y adecuada las actividades de comunicación requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la contratación de una persona que apoye las actividades del Fondo tales como el día de la secretaria, el día del niño, el programa tejiendo redes, las vacaciones recreativas, caminatas, diseño de piezas internas y externas ya sean de divulgación de información contractual, de talento humano, cesantías, crédito y cartera, entre otros temas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una persona natural que brinde apoyo profesional en el área de comunicaciones, diseño y divulgación institucional, con el fin de elaborar piezas gráficas, apoyar la difusión de información a través del portal institucional y demás canales de comunicación, realizar el cubrimiento de eventos y actividades institucionales, y fortalecer tanto la comunicación externa como la comunicación interna del Fondo.

Así mismo, esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Estratégico del Fondo de Bienestar Social vigencia 2022–2026, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y las disposiciones de la Ley de

Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en la medida en que permite mejorar los procesos de divulgación, acceso a la información y relacionamiento con los usuarios, garantizando una comunicación clara, precisa, oportuna y comprensible.

La contratación del referido apoyo profesional permitirá fortalecer los procesos de comunicación institucional, hacerlos constantes, permanentes y dinámicos, mejorar la calidad y oportunidad de la información suministrada a los usuarios y apoyar el cumplimiento de los fines misionales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones propias del personal de planta, dado que la Entidad no dispone de personal especializado para la ejecución de estas actividades.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la prestación del servicio de apoyo en comunicaciones resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales, el cumplimiento de los planes institucionales y la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Lo anterior se encuentra soportado en el certificado de inexistencia de personal expedido por el Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional el día 13 de enero de 2026.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la planeación e implementación de las actividades relacionadas con la estrategia de comunicaciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del objeto a contratar será de **OCHO (08)** meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

Sin embargo, en caso que para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato se requiera del desplazamiento y permanencia del contratista fuera de la ciudad de Bogotá D.C., el FONDO reconocerá los respectivos gastos de transporte y viáticos, acordes al valor del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de prestación de servicios.**

3.2 Modalidad de selección:

El proceso de selección y el contrato que surja como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual en el presente proceso se adelantará la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

• La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" (subrayado fuera de texto).

• Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

3.3. Idoneidad del contratista requerido.

El futuro contratista deberá acreditar que cuenta con título profesional en las siguientes disciplinas académicas: comunicación social, publicidad, o diseño gráfico. Se deberá proporcionar copia de los diplomas, actas de grado o certificados que respalden la acreditación de su formación profesional.

3.4. Experiencia del contratista requerido.

Experiencia de veinticuatro (24) meses según objeto a contratar. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 728 del 23 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se establece la tabla que fija los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República*".

3.5. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.5.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82131603	Servicios de producción de videos
82141500	Diseño gráfico
82141501	Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujo

82141502	Diseño o gráficos artísticos
82141503	Fotocomposición
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
82141505	Servicios de diseño por computador

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 728 del 23 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla que fija los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República", se procede al análisis económico con base en la tabla de honorarios establecida.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión según aplique) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 728 del 23 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución 728 del 23 de diciembre de 2025, el perfil profesional requerido es equivalente al de PROFESIONAL II, para el cual, se establece una asignación mensual de honorarios por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5,863,341) para un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($46,906,728).

El futuro contratista NO podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni tener inhabilidades y/o impedimentos para contratar con el Estado ni estar sancionado disciplinariamente; de igual manera, para iniciar la ejecución del objeto contractual, deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y estar al día con el pago de dichos aportes.

4.3 Rubros:

El presupuesto oficial para la presente contratación se hará con cargo al CDP 526 del 08 de enero de 2026 afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en OCHO (8) pagos, así:

OCHO (8) pagos por valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5,863,341) cada uno, para un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($46,906,728). Cumplidas todas las actividades y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA estipuladas en las obligaciones del contratista establecidas en el presente estudio previo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario o el tiempo necesario para tramitar el pago de la cuenta por pagar con ocasión al cierre de vigencia, previa presentación de:

- Informe de actividades ejecutadas en el periodo.
- El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y,
- La entrega de la certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente, de acuerdo a la normativa vigente para la época del pago.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En la contratación directa no se utilizan los criterios de selección, pues se contrata directamente atendiendo las causales taxativas del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión consagrado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 ***"En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas…".***

6. OBLIGACIONES.

6.1 Obligaciones del Contratista.

6.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar al FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar al FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos idóneos para el pago de los honorarios de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, así como realizar los aportes a la seguridad social como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en

desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita.
14. autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
16. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG.
17. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la planeación de las acciones de comunicación institucional, contribuyendo a la definición de prioridades, públicos objetivos, mensajes y cronogramas, en concordancia con la estrategia de comunicaciones del Fondo de Bienestar Social.
2. Acompañar la implementación de la estrategia de comunicaciones, articulando las necesidades de divulgación de las áreas misionales y de apoyo con los lineamientos institucionales definidos por la Entidad.
3. Apoyar en el Desarrollo de productos comunicativos de carácter gráfico, digital y audiovisual que faciliten la divulgación de los programas, servicios y actividades del Fondo, de acuerdo con los requerimientos institucionales.
4. Apoyar en la Verificación de la identidad visual institucional en los diferentes productos y acciones de comunicación, contribuyendo al posicionamiento y reconocimiento de la imagen del Fondo de Bienestar Social.
5. Apoyar la gestión y difusión de información institucional a través de los canales oficiales definidos por la Entidad, tales como el portal web, correos institucionales, redes sociales y otros medios de comunicación interna y externa.
6. Realizar el acompañamiento comunicacional a actividades, jornadas y eventos institucionales, mediante el registro fotográfico y audiovisual y la organización del material generado para su posterior divulgación.
7. Apoyar en la actualización de contenidos informativos en los espacios digitales institucionales, en especial aquellos relacionados con programas de bienestar, convocatorias internas y externas, noticias y actividades de interés para los usuarios.
8. Apoyar la construcción de criterios y orientaciones básicas en materia de comunicaciones, que permitan mejorar los flujos de información interna y externa y fortalecer la estrategia de comunicaciones del Fondo.
9. Desarrollar actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la estrategia de comunicaciones establecidas en coordinación con el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones.

6.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.

6.1.3. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

7.1. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por el Profesional Especializado Grado 24 de la Dirección de Bienestar y Desarrollo o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Entidad, quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias las consagradas en la Ley 1474 de 2011.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

10.1 Análisis de la Oferta:

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procede a realizar el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, como complemento al anterior análisis, se encuentra que la Entidad ha realizado en vigencias anteriores contratos de similares características, cuyas generalidades se describen a continuación:

Entidad Contratante	N.º Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial La Macarena – CORMACARENA	CD-1605-2023	Prestar servicios profesionales como comunicadora social y periodista, para el cubrimiento de eventos y actividades que permitan dar a conocer los avances del plan de acción de CORMACARENA.	$12.600.000	3 meses
Ministerio de Minas y Energía	CD-1295-2023	Prestar servicios profesionales para la creación de contenidos informativos y/o pedagógicos encaminados a las comunicaciones internas del ministerio durante la vigencia 2023.	$25.600.000	6 meses y 12 días
Contraloría General de la República	CGR-066-2024	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño e implementación de estrategias para canales digitales que promuevan la divulgación de la gestión institucional de la Contraloría General de la República y apoyo en la transmisión de eventos institucionales vía Streaming.	$64.000.000	158 días
	CD-SGR-1640-2023	Prestación de servicios para contratar personal técnico	$47.573.453	129 días

Gobernación del Departamento del Cesar		(diseñador gráfico) con capacidad en el área gráfica, para promocionar, registrar, procesar y difundir las diferentes actividades institucionales generadas por la administración departamental.		
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	CD-977-2024-SC	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de comunicaciones, para la implementación de la política catastro multipropósito, a cargo de la dirección de gestión catastral.	$78.540.000	10 meses y 5 días
Agencia de Desarrollo Rural	5242024	Prestar servicios profesionales la Oficina de Comunicaciones para la producción y posproducción de material audiovisual y fotográfico que permita visualizar la oferta misional de los proyectos, en el marco de la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales, fondo nacional de adecuación de tierras y la implementación de estrategias de inserción a los procesos colectivos que inciden en el desarrollo rural sostenible.	$71.200.000	8 meses

10.2 Análisis de la Demanda

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica? (seleccionar con una x la opción)

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, y el presente proceso de contratación, de acuerdo al profesional para contratar, este requiere una experiencia de veinticuatro (24) meses según objeto a contratar.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

SI

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión *(histórica o en el SECOP)* de contratos celebrados por el FBSCGR en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2025	002	Julián Pérez	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y llevar a cabo el diseño de piezas gráficas, cubrimiento, acompañamiento y divulgación de los servicios misionales y de apoyo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$58.349.991	Diez (10) meses, quince (15) días
2024	009	Julián Pérez	Prestar los servicios profesionales en el área de comunicación, diseño y/o diseño gráfico, para desarrollar actividades de comunicaciones, diseño de piezas gráficas, divulgación, promoción, cubrimiento y acompañamiento de los servicios misionales y de apoyo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$20.000.000	Cuatro (04) meses
2023	075	Julián Pérez	Prestar los servicios profesionales para apoyar las comunicaciones, diseño, divulgación, promoción y cubrimiento de los servicios misionales y de apoyo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, así como las actividades relacionadas con el Índice de transparencia y Acceso a la información.	$20.000.000	Cuatro (04) meses
2023	005	Julián Pérez	Prestar los servicios profesionales para apoyar las comunicaciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en actividades de diseño, divulgación, promoción y cubrimiento de los servicios misionales y de apoyo.	$19.200.000	Cuatro (04) meses
2022	053	Julián Pérez	Prestar servicios profesionales de diseño para la divulgación y cubrimiento de los servicios misionales del Fondo de Bienestar Social de la CGR, sin que exista	$37.400.000	Once (11) meses

			subordinación laboral y utilizando sus propios medios.		

11. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

12. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Profesional Especializado 24 Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	**Samia Lizette Abisambra Vesga**	